

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Hanf, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Peek & Cloppenburg KG (Hamburgo, Alemania) (representantes: A. Renck, M. Petersenn y C. Stöber, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 31 de mayo de 2018 (asunto R 115/2005-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Peek & Cloppenburg (Hamburgo) y Peek & Cloppenburg (Düsseldorf).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Peek & Cloppenburg KG (Düsseldorf).

⁽¹⁾ DO C 392 de 29.10.2018.

Sentencia del Tribunal General de 13 de mayo de 2020 — Peek & Cloppenburg/EUIPO — Peek & Cloppenburg (Peek's)

(Asunto T-535/18) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión Peek's — Denominación comercial nacional anterior Peek & Cloppenburg — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 4, del Reglamento (UE) 2017/1001 — Coexistencia de la denominación comercial nacional y de la marca solicitada — Acuerdo de delimitación — Aplicación del Derecho nacional por la EUIPO — Suspensión del procedimiento administrativo — Artículo 70 del Reglamento 2017/1001 — Regla 20, apartado 7, letra c), del Reglamento (CE) n.º 2868/95 [actualmente artículo 71, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2018/625] — Error manifiesto de apreciación»]

(2020/C 215/40)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Peek & Cloppenburg KG (Düsseldorf, Alemania) (representante: P. Lange, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Hanf, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Peek & Cloppenburg KG (Hamburgo, Alemania) (representantes: A. Renck, M. Petersenn y C. Stöber, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 31 de mayo de 2018 (asunto R 60/2007-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Peek & Cloppenburg (Hamburgo) y Peek & Cloppenburg (Düsseldorf).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Peek & Cloppenburg KG (Düsseldorf).

(¹) DO C 392 de 29.10.2018.

Sentencia del Tribunal General de 29 de abril de 2020 — Intercontact Budapest/CdT

(Asunto T-640/18) (¹)

[«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación de servicios de traducción de textos en los ámbitos financiero y bancario del inglés al húngaro — Clasificación de un licitador en el procedimiento en cascada — Artículo 113, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 — Obligación de motivación — Precio de la oferta de los adjudicatarios mejor clasificados — Denegación de divulgación»]

(2020/C 215/41)

Lengua de procedimiento: húngaro

Partes

Demandante: Intercontact Budapest Fordító és Pénzügyi Tanácsadó Kft. (Intercontact Budapest Kft.) (Budapest, Hungría) (representante: É. Subasicz, abogada)

Demandada: Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (representante: M. Garnier, agente)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita, en esencia, la anulación de la decisión del CdT de 29 de agosto de 2018 que clasifica la oferta de la demandante en quinta posición de la clasificación de los licitadores seleccionados según el mecanismo de cascada en lo que respecta al lote n.º 12 del procedimiento FL/FIN 17.

Fallo

- 1) Anular la decisión del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT) de 29 de agosto de 2018 que clasifica la oferta de Intercontact Budapest Fordító és Pénzügyi Tanácsadó Kft. (Intercontact Budapest Kft.) en quinta posición de la clasificación de los licitadores seleccionados según el mecanismo de cascada en lo que respecta al lote n.º 12 del procedimiento FL/FIN 17.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar en costas al CdT.

(¹) DO C 4 de 7.1.2019.